

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 139 de fecha 09 de Octubre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

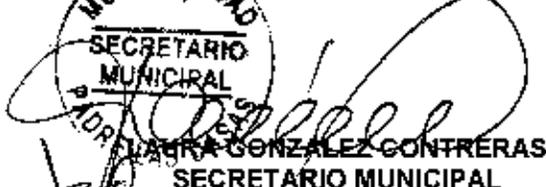
PRESUPUESTO DE INGRESOS

05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	127.151
05 03 003	De la Subsecretaría de Educación	127.151
	TOTAL	127.151

PRESUPUESTO DE GASTOS

21 02	PERSONAL A CONTRATA	41.794
21 02 001 001	Sueldos Bases	32.044
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad	1.778
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	5.332
21 02 001 030 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19 070	2.840
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	25.719
21 03 004 001	Sueldos	17.975
21 03 004 002	Aportes del Empleador	1.022
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	3.348
21 03 999	Otras	3.374
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.871
22 01 001	Para Personas	2.871
22 02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	800
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	800
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	27.693
22 04 DD1	Materiales de Oficina	5.951
22 04 DD2	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	12.767
22 04 DD9	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	8.785
22 04 D12	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	190
22 08	SERVICIOS GENERALES	7.010
22 08 999	Otros	7.010
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5.750
22 11 002	Cursos de Capacitación	5.750
24 01	AL SECTOR PRIVADO	1.421
24 01 008	Premios y Otros	1.421
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	4.527
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	1.750
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	1.750
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	7.066
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	7.066
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	750
	TOTAL	127.151

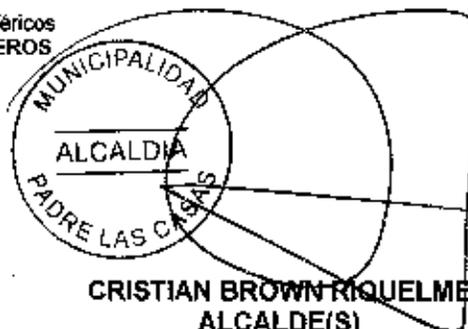
ANONCIARSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



 SECRETARIO MUNICIPAL

 DANIELA GONZALEZ CONTRERAS

 SECRETARIO MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD

 ALCALDIA

 PADRE LAS CASAS

 CRISTIAN BROWN RIQUELME

 ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

 - Ministerio de Hacienda

 - Departamento de Educación Municipal

 - Secretaría Municipal (Transparencia)

 - SECPLA

 - Oficina de Partes

120771